

Más de la mitad de las instituciones públicas no publican sus contratos

XAVIER GIL PECHARROMÁN

A la espera de que entre en vigor la nueva normativa, las instituciones públicas continúan mostrando un alto nivel de incumplimiento de la normativa legal sobre contratos, según las conclusiones del cuarto informe sobre el cumplimiento de la obligación legal de publicar sus contratos y licitaciones en la Plataforma de Contratación del Sector Público, realizado por Transparencia Internacional España y el Observatorio.

De los 110 grandes ayuntamientos españoles analizados, eran solo 29 en enero de 2016 y 56 en mayo de 2017, los que cumplían. En octubre de 2017 ha aumentado algo este número, pasando a ser 61 las corporaciones locales que publican en la Plataforma de Contratación del Sector Público, lo que indica que el 45 por ciento de los 110 grandes ayuntamientos siguen incumpliendo esta obligación legal.

En el caso de las comunidades autónomas, eran tres en enero de 2016 las que cumplían la normativa legal, y 10 en marzo de 2017. En octubre de 2017 han pasado a ser 13 -de las 17 total-, lo que supone un 76 por ciento de las Comunidades las que la cumplen, pero sigue siendo alta la proporción, el 24 por ciento, las que siguen sin cumplir esta normativa legal.

Un hecho significativo

En lo que se refiere a los 19 Parlamentos -Congreso, Senado y 17 Parlamentos Autonómicos-, en enero de 2016 eran cinco los que cumplían la norma; en mayo de 2017 pasaron a ser nueve, esto es, los mismos que en octubre de 2017. Son por tanto menos de la mitad -un 47 por ciento- los Parlamentos que cumplen la norma y publican sus contratos en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Jesús Lizcano, presidente de Transparencia Internacional España, ha señalado en una jornada de trabajo organizada por esta institución que "no deja de ser significativo que el Congreso de los Diputados y el Senado continúen incumpliendo".

En lo que se refiere a las Diputaciones Provinciales, eran 18 en enero y 27 en julio de 2016 las Diputaciones que cumplían la normativa -de las 45 Diputaciones totales-; en mayo de 2017 se amplió este número a 32 Diputaciones, aumentando a 33 esta cifra en octubre de 2017, lo que equivale al 73 por ciento del total; ello implica que más de la cuarta parte de las Diputaciones siguen incumpliendo este mandato legal.

Con respecto a las universidades públicas, eran 30 en enero de 2016 las que cumplían esta normativa. En mayo de 2017 ya eran 36, pasando a ser 40 en octubre de 2017 las que lo hacen,



lo cual significa que el 78 por ciento de los centros universitarios públicos españoles cumplen ahora con esta obligación legal, porcentaje éste el más alto en cuanto a nivel de cumplimiento entre los cinco colectivos de instituciones públicas analizadas por Transparencia Internacional España.

Transparencia Internacional España continúa instando a que todas las instituciones públicas cumplan en el menor breve plazo posible esta obligación legal, de cara a que la información general y detallada de los contratos y licitaciones que llevan a cabo las miles de entidades públicas españolas se encuentre centralizada a nivel nacional y a disposición de todos los ciudadanos y empresas de este país, de cara a un aumento de la transparencia y la prevención de la corrupción.

Una norma con mucha interpretación

José Manuel Martínez, director del Observatorio de Contratación Pública del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la

Administración Local, señaló en el transcurso de su intervención que "la nueva Ley de Contratación Pública deja suficientes gateras abiertas como para que se pueda colar la corrupción, como ocurre con el caso de los contratos menores, los tribunales locales que van a generar problemas".

Martínez señaló también que la nueva Ley no solventa un problema como es el que existan diferentes plataformas en la contratación electrónica, puesto que "no facilitan el que las pequeñas y medianas empresas puedan presentarse".

Para José María Gimeno, presidente del Observatorio de Contratación Pública, el Proyecto de Ley dejaba huecos para las redes clientelares, pero se ha mejorado mucho en el transcurso de su tramitación parlamentaria. Así, por ejemplo, señaló que se han recortado las posibilidades de modificar las condiciones una vez adjudicado el concurso, lo que aportará transparencia".

Para Rafael Domínguez, abogado del Estado Jefe del Ministerio de Fomento, la eficacia de la oficina de control dependerá de los medios materiales y personales de que se la dote.

Concepción Campos, representante de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), recordó que la nueva norma responsabiliza a los secretarios municipales del cumplimiento de las normas de transparencia, lo que va a suponer una importante mejora con respecto a la situación actual. Para Jesús Sánchez Lambás "se ha dado un gran salto, pero se ha perdido una gran oportunidad. El espíritu de las tres directivas que trasponen no llegan a plantearse en la Ley".

Y, finalmente, Manuel Villoria, catedrático de la Universidad Rey Juan Carlos, abogó por los pactos de integridad, entre empresas y Administraciones. Un segundo filtro de control.